

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA DIEZ
(10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.

Anexos:- Punto 8 y 9, incisos a).-, b).-, c).-,
d).-, e).-, g).-, h).-, i).-, k).- y l).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:18 horas del diez (10) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-169/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Tepetongo, Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-175/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-179/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**.
- 7.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-020/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas**.
- 8.- Presentación para aprobación de los dictámenes de verificación derivado de la solventación a las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del año 2018.
- 9.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada) **Mtro. SMA** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, C.P. JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Análisis y determinación del ocurso que remite el sujeto obligado Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a través del cual pretende dar cumplimiento a la instrucción realizada vía acuerdo de fecha 19 de septiembre del año en curso, en atención a la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-135/2018.

b).- Análisis de los asuntos generales presentados por la C. Comisionada, Dra. NJRV, vía memorándum, consistentes en:

- Respaldo de la nube del IZAI.**
- Propuesta de medidas para prevenir ataques y robo de información.**
- Propuesta de desarrollo, implementación e integración de Sistemas de Información.**

c).- Informe sobre la reunión que sostendrá la C. Comisionada Dra. NJRV el próximo martes 16 de los actuales en la Cd. de México, en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación.

d).- Análisis de la solicitud que realiza el Fis. Marco Antonio Santoyo Rodríguez, Secretario General del Sindicato Único de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Loreto (SUPDAITSL), a efecto de ser considerados como sujetos obligados

e).- Análisis del oficio que remite vía correo electrónico la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, a través del cual se le notifica que a partir del 25 de septiembre del año que transcurre será reubicada, toda vez que dependerá directamente del Contralor Interno.

f).- Informe de comisión oficial que realizan los CC. Comisionados integrantes del Pleno, C.P. JATD, Dra. NJRV y Mtro. SMA, efectuada en la Cd. de México, los días 02 al 05 de los actuales.

g).- Informe sobre el escrito remitido por parte de la servidora pública de la Legislatura del Estado.

h).- Informe – respuesta sobre acervo documental solicitado por parte del Centro de Investigaciones del IZAI.

i).- Informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, recaído dentro de la resolución de la denuncia marcada con el número de expediente IZAI-DIOT-016/2018 por parte del Ayuntamiento de Momax, Zacatecas.

j).- Propuesta de renovación con el carácter de encargado de la Dirección Administrativa del Instituto, del C. LC. Manuel de Jesús Palacios Mata.

k).- Informe que remite el Centro de Investigaciones del IZAI, a través del Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, sobre el instrumento (sondeo) que se comenzará a aplicar para recolectar datos en materia de información pública.

l).- Proyecto de Reglamento del servicio profesional de carrera del Instituto.

m).- Informe por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre la realización de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Zacatecas capital.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-169/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Tepetongo, Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionad Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-169/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Tepetongo, Zacatecas, considerar procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, por las valoraciones vertidas en esta resolución, concediéndole un plazo de hasta cinco (05) días, a efecto de que remita al Organismo Garante la información requerida.

5.- Respecto al punto agendado como número cinco, éste consistió en la presentación para resolución del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-175/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C.

Comisionad Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-175/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, considerar procedente SOBRESEER el recurso de revisión interpuesto en contra del Sujeto Obligado, por las valoraciones vertidas en la presente resolución.

De igual manera, se acuerda EXHORTAR al Sujeto Obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, para que en lo subsecuente, proporcione la información solicitada, completa y dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Finalmente, se acuerda hacerle saber al recurrente, que quedan a salvo sus derechos para que realice solicitud de información respecto de las cuestiones que con posterioridad pretende hacer valer, y en caso de no estar conforme con la presente resolución, interponga el medio de impugnación señalado en la Ley.

6.- Sobre el sexto asunto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-179/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-179/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, considerar procedente SOBRESEER el recurso de revisión interpuesto en contra del Sujeto Obligado, por las valoraciones vertidas en la presente resolución.

Se le hace saber al recurrente que de conformidad con el artículo 170 en relación con el último párrafo del artículo 171 de la Ley de la Materia, en caso de estar inconforme con el contenido de la información proporcionada, tiene a salvo su derecho para interponer de nueva cuenta Recurso de Revisión.

7.- En cuanto al séptimo punto agendado, para ser tratado el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-020/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas.**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-020/2018, interpuesto en contra del Sujeto

Obligado Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, considerar procedente DECLARARLA FUNDADA.

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, para que en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, publique lo referente a las obligaciones a su cargo correspondientes al artículo 39 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones.

Asimismo se acuerda, a fin de garantizar el debido cumplimiento de la resolución, requerir al Sujeto Obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante el nombre del Titular de la Unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio el cual puede consistir en una amonestación pública o en una multa al servidor público encargado de cumplir con la presente resolución. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 68,190 y 191 de la ley de la materia.

8.- Respecto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para aprobación de los dictámenes de verificación derivado de la solventación a las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del año 2018, por lo que en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que tal y como se encuentra establecido en los lineamientos publicados desde el pasado 12 de mayo del año que transcurre, la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto terminó en tiempo y forma la verificación antes citada, plazo que concluyó el pasado viernes 05 de los que transcurren, por lo que correspondería en este momento, de conformidad con dicha calendarización contenida en los lineamientos, aprobar los resultados que ahora se presentan derivado de dicha verificación, a efecto que entre los días jueves y viernes próximos sean notificados a los diversos sujetos obligados, otorgándoseles un último plazo de cinco días hábiles más, los cuales deberán ser notificados a través de la Unidad de Transparencia a los superiores jerárquicos de dichos sujetos obligados, con el apercibimiento que de no cumplir en esta última oportunidad otorgada por Ley, se aplicarán las medidas de apremio que correspondan.

Refiriendo además, que existió un avance significativos en esta etapa en cuanto a la solventación de la información denominada obligaciones de transparencia que deben de tener publicada los sujetos obligados, tanto en la PNT como en los portales oficiales, derivado del empeño que se realizó en tratar de solventar las áreas de oportunidad que les fueran notificadas, bajo la asesoría y apoyo cada vez que lo han requerido, del personal de la Dirección de Tecnologías del Organismo Garante; pero señalando también que existen algunos otros sujetos obligados, sobre todo municipios y sindicatos, que se encuentran muy atrás en el cumplimiento de dicha obligación legal, no obstante los múltiples requerimientos que se les han efectuado.

Proponiendo en relación con el bajo cumplimiento en las obligaciones de transparencia de los sindicatos de las instituciones educativas del nivel medio superior, que se analice la posibilidad de tener una reunión con la Secretaria de Educación en el Estado, Dra. Gema Mercado Sánchez, a efecto de plantearle dicha situación y ver la posibilidad de que pudiera coadyuvar para su cumplimiento en un término preventivo.

Presentando finalmente dicho informe que contiene los resultados de la verificación, derivado de la solventación a las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del año 2018 para efectos de su aprobación, así como solicitando la autorización, a efecto de que se realicen las notificaciones de dichos dictámenes a los sujetos obligados de manera personal a través de personal de la Dirección de Tecnologías.

Una vez lo anterior, el C. Comisionado, Mtro. SMA, señala estar de acuerdo en que se realicen varias rutas de notificación, para lo cual señala que se disponga de personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos para dichos efectos.

No existiendo más comentarios, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, por las razones expuestas para tal efecto, con fundamento en lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, tener por presentados y aprobar los dictámenes de verificación derivado de la solventación a las Obligaciones de Transparencia del primer trimestre del año 2018, en los términos en que se anexan a la presente acta.

De igual forma se acuerda, tal y como lo señala el penúltimo párrafo del artículo párrafo anterior citado, que se notifique en los términos legales correspondientes, a los sujetos obligados que corresponda, otorgándoles hasta un plazo de cinco (05) días hábiles, a efecto de que tengan publicada y actualizadas sus obligaciones de transparencia al 100%, bajo el apercibimiento que de no ser así, se les aplicarán las medidas de apremio que se determinen.

9.- En cuanto al décimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- En relación con el análisis y determinación del ocurso que remite el sujeto obligado Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a través del cual pretende dar cumplimiento la nueva administración municipal, a la instrucción realizada vía acuerdo de fecha 19 de septiembre del año en curso, en atención a la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-135/2018, es que en uso de la voz, el C. Comisionado, Mtro. SMA, quien fuera en su momento el Comisionado ponente, explica los antecedentes de dicho tema a los integrantes del Pleno.

Una vez lo anterior, propone que se tenga por cumplida dicha resolución, solo con la salvedad de que al estar refiriendo una inexistencia de información, ello sea respaldado con el acta de inexistencia del Comité de Transparencia del sujeto obligado, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas; proponiendo de igual manera, que la información con la que ya se cuenta, remitida por el sujeto obligado en vía de cumplimiento, se haga llegar al recurrente para su conocimiento, expresándole que una vez que se tenga el acta de inexistencia, se le proporcionará.

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, por las razones expuestas para ello, así como con fundamento en lo previsto en el artículo 188 fracción II de la Ley de Transparencia Local, en relación con el ocurso que remite el sujeto obligado Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a través del cual pretende dar cumplimiento la nueva administración municipal, a la instrucción realizada

vía acuerdo de fecha 19 de septiembre del año en curso, en atención a la resolución emitida dentro del expediente IZAI-RR-135/2018, tenerla por cumplida, solo con la salvedad de que al estar refiriendo una existencia de información, ello sea respaldado con el acta de inexistencia del Comité de Transparencia del sujeto obligado, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, otorgándose para dichos efectos, un plazo de hasta cinco días.

Acordándose de igual manera, que la información con la que ya se cuenta, remitida por el sujeto obligado en vía de cumplimiento, se haga llegar al recurrente para su conocimiento, expresándole que una vez que se tenga el acta de inexistencia que ahora se requiere, se le proporcionará.

b).- Sobre el análisis de los asuntos generales presentados por la C. Comisionada, Dra. NJRV, vía memorándum, consistentes en:

- Respaldo de la nube del IZAI;
- Propuesta de medidas para prevenir ataques y robo de información; y
- Propuesta de desarrollo, implementación e integración de Sistemas de Información;

es que en uso de la voz, explica de manera detallada cada uno de los puntos que presenta, señalando que dichas peticiones y propuestas tienen que ver con la Dirección de Tecnologías de la Información, quien señala que a raíz de una reunión de trabajo con el C. Comisionado Nacional, Mtro. Oscar Guerra Ford, se tuvo acercamiento para una revisión de la infraestructura tecnológica con la que cuenta el IZAI, recomendando se realice un segundo respaldo para todo lo que se está generando, razón por la cual se solicita la autorización para contratar un segundo respaldo para la nube, por todo lo que se está generando, proponiéndose el servicio que ofrece para ello la compañía MEGA, con un costo anual de \$8,037.84 (ocho mil treinta y siete pesos 84/100 M.N.), refiriendo que lo que ahora se solicita es de verdadera necesidad e importancia, por lo que se realicen las tres cotizaciones.

A lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, señala que no es necesario que se presenten otras cotizaciones, virtud al monto de erogación que se realizaría, el cual es inferior a los \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), refiriendo no tener inconveniente alguno para su aprobación.

Asimismo, respecto del punto que nos ocupa, en relación con los puntos dos y tres, se propone que se agende una cita entre los CC. Comisionados integrantes del Pleno y los CC. Ing. Álvaro Moisés Díaz Díaz y MITC. Héctor Abraham Ramírez Torres, a efecto de que se les informe con toda precisión de manera directa sobre dichas propuestas.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en cuanto al respaldo de la nube del IZAI, por las razones expuestas para ello, autorizar la contratación de un segundo respaldo, a través del servicio que ofrece para ello la compañía MEGA, con un costo anual de \$8,037.84 (ocho mil treinta y siete pesos 84/100 M.N).

En relación con las propuestas de medidas para prevenir ataques y robo de información, así como de desarrollo, implementación e integración de Sistemas de Información, se acuerda agendar una cita entre los CC. Comisionados integrantes del Pleno y el C. MITC. Héctor Abraham Ramírez

Torres, a efecto de que se les informe con toda precisión de manera directa sobre ellas.

c).- En cuanto al informe sobre la reunión que sostendrá la C. Comisionada, Dra. NJRV, el próximo martes 16 de los actuales en la Cd. de México, en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, es que en uso de la voz manifiesta la necesidad de acudir a dicha reunión en su calidad de Coordinadora Nacional de la Comisión de Rendición de Cuentas del SNT, razón por lo cual hace del conocimiento a los integrantes del Pleno.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, el darse por enterados sobre la reunión que sostendrá la C. Comisionada Dra. NJRV, el próximo martes 16 de los actuales en la Cd. de México, en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en su calidad de Coordinadora Nacional de la Comisión de Rendición de Cuentas del SNT, así como aprobar las erogaciones que se vayan a realizar para tales efectos.

d).- En relación con el análisis de la solicitud que realiza el Fis. Marco Antonio Santoyo Rodríguez, Secretario General del Sindicato Único de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Loreto (SUPDAITSL), a efecto de ser considerados como sujetos obligados, es que una vez lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere que se realice el análisis correspondiente sobre dicha solicitud, y en caso de que sea procedente lo requerido, se contemple como un sujeto obligado directo más, a efecto de que cumpla con las obligaciones que por ley le corresponderían, solicitando a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Tecnologías de la Información, ambas del IZAI, realicen dicho análisis y emitan un dictamen, para que en caso de que proceda lo solicitado, se inicien con los trámites que se efectúan para ello.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, en relación con el análisis de la solicitud que realiza el Fis. Marco Antonio Santoyo Rodríguez, Secretario General del Sindicato Único de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Loreto (SUPDAITSL), a efecto de ser considerados como sujetos obligados directos, que se realice éste, y en caso de que sea procedente lo requerido, se contemple como un sujeto obligado directo más, a efecto de que cumpla con las obligaciones que por ley le corresponderían, instruyendo a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Tecnologías de la Información, ambas del IZAI, realicen dicho análisis y emitan el dictamen correspondiente sobre el particular.

e).- En cuanto al análisis del oficio que remite vía correo electrónico la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, a través del cual se le informa que se le notificó que a partir del 25 de septiembre del año que transcurre será reubicada, toda vez que dependerá directamente del Contralor Interno, a lo cual en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que fue un asunto que le llegara a

su correo oficial, razón por la cual solicitó fuera ingresado al Pleno; sin embargo, existe la duda sobre si fue reubicada de puesto y espacio físico en su calidad de servidora pública de dicho Sistema de Agua Potable bajo un cargo diferente al de Unidad de Transparencia, o si dicha disposición administrativa interna que ahora se informa, lo es con esta última calidad, razón por la cual propone sea el Secretario Ejecutivo del IZAI, quien se comunique con la C. Lic. Mayra López Galván, quien informara dicha situación, a efecto de que la aclare, ya que en caso de que la causa lo sea diversa a la calidad de unidad de transparencia, no se tendría competencia alguna, pero si por el contrario lo es bajo dicha característica, dicha situación sería contraria a lo que dispone la Ley de Transparencia Local.

Derivado de la instrucción anterior, se realizará la investigación solicitada, y una vez que se tenga respuesta, se informaría al Pleno, para proceder conforme a derecho corresponda.

Así las cosas, no existiendo más comentarios sobre el punto que se analiza, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al análisis del oficio que remite vía correo electrónico la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, a través del cual informa que se le notificó que a partir del 25 de septiembre del año que transcurre será reubicada, toda vez que dependerá directamente del Contralor Interno, que sea el Secretario Ejecutivo del IZAI, quien se comunique con la C. Lic. Mayra López Galván, a efecto de que aclare la situación, y una vez que se tenga respuesta, se informe al Pleno para proceder conforme a derecho corresponda, ya que en caso de que la causa lo sea diversa a la calidad de unidad de transparencia, no se tendría competencia alguna, pero si por el contrario lo es bajo dicha característica, dicha situación sería contraria a lo que dispone la Ley de Transparencia Local.

f).- En relación con los informes de comisión oficial que realizan los CC. Comisionados integrantes del Pleno, C.P. JATD (Presidente), Dra. NJRV y Mtro. SMA, efectuada en la Cd. de México, los días 02 al 05 de los actuales, dentro del marco de la Semana Nacional de Transparencia 2018, manifestando en primer término el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, que en su caso particular se encuentra el informe por escrito de todas y cada una de las actividades en las que participara con alguna fotografías para resaltar algunos detalles como lo serían, el reconocimiento que se le entrega al Gobierno del Estado y la cantidad de Unidades de Transparencia de la Entidad que asistieron, siendo aproximadamente 20 a raíz de la invitación que el Instituto les realizara; señalando además la asistencia que tuvieron al Archivo General de la Nación para recibir el reconocimiento al ser la primera Entidad en el país que homologa y publica la Ley de Archivos.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, darse por enterados y tener por presentados los informes por escrito de comisión oficial que realizan cada uno de los Comisionados integrantes del Pleno, C.P. JATD (Presidente), Dra. NJRV y

Mtro. SMA, efectuada en la Cd. de México, los días 02 al 05 de los actuales, dentro del marco de la Semana Nacional de Transparencia 2018.

g).- En cuanto al informe sobre el escrito remitido por parte de la servidora pública de la Legislatura del Estado, es que concedido el uso de la voz, a petición expresa del C. Comisionado Presidente, el C. Comisionado, Mtro. SMA refiere sobre el particular que son diversas manifestaciones que realiza por escrito una servidora pública perteneciente a la Legislatura del Estado, en razón de una resolución de un tema de datos personales la cual en días pasados se resolviera, pero que sin embargo, en razón de ser cuidadosos y no generar algún comentario a favor o en contra, toda vez que a través de dicho escrito manifiesta que pudiera iniciar alguna acción legal en otra instancia, es que solicita solamente darse por enterados y esperar en su momento para no manifestar alguna situación que pudiera favorecer o perjudicar algún tema sobre la resolución emitida.

Una vez lo anterior, al no existir más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, el darse por enterados sobre la recepción y contenido del escrito remitido por parte de la servidora pública de la Legislatura del Estado, no generando mayor comentario o acción, a efecto de que según lo manifiesta en éste, pudiera iniciar alguna acción legal en otra instancia sobre el particular.

h).- En cuanto al informe – respuesta sobre el acervo documental solicitado por parte del Centro de Investigaciones del IZAI, es que se remite por parte del C. Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, un informe en seguimiento a un acuerdo de Pleno previo, en el cual se solicitara investigar si la bibliografía sugerida y solicitada pudiera adquirirse de manera digital o si solo se encontraba de manera física, y a cuánto ascendería dicha erogación, con la finalidad de verificar la posibilidad de adquirirlos, situación toda ella que se presenta en este momento y se pone a la consideración de los integrantes del Pleno.

Sobre dicho tema, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD manifiesta que le llama la atención que la propuesta de bibliografía que solicita es muy interesante y que el precio que se erogaría no lo es muy elevado, por lo que propone se apruebe la adquisición de dicha bibliografía.

Acto seguido, la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que se adquieran y entreguen a la Presidencia del Instituto, para que estén bajo el resguardo de ésta.

No existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, el aprobar que se adquiera el acervo documental solicitado por parte del Centro de Investigaciones del IZAI, y que una vez lo anterior, dicha bibliografía quede bajo el resguardo de la Presidencia del Instituto.

i).- En cuanto al informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, recaído dentro de la resolución de la denuncia marcada con el número de expediente IZAI-DIOT-016/2018 por parte del Ayuntamiento de Momax, Zacatecas, presentado por la C. Lic. Yohanna del Carmen Román Flores, es que una vez que se concede el uso de la voz, la Secretaría Ejecutiva realiza una síntesis sobre el tema que se somete a la consideración, y concluido ello es que se propone, con base en lo que establece la Ley de Transparencia Local en su artículo 67 último párrafo, que se de vista al superior jerárquico a través de la unidad de transparencia, a efecto de que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, se tenga publicada la información denominada "obligaciones de transparencia" materia de la denuncia que se interpusiera y en sólo en caso de que no se cumpliera con ello, pasar a la imposición de la medida de apremio correspondiente.

Una vez lo anterior, no existiendo comentario alguno, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.16

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, con fundamento en lo previsto en el artículo 67 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en relación al informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, recaído dentro de la resolución de la denuncia marcada con el número de expediente IZAI-DIOT-016/2018 por parte del Ayuntamiento de Momax, Zacatecas, que se de vista al superior jerárquico a través de la unidad de transparencia, a efecto de que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, se tenga publicada la información denominada "obligaciones de transparencia" materia de la denuncia que se interpusiera.

j).- En cuanto a la propuesta de renovación con el carácter de encargado de la Dirección Administrativa del Instituto, del C. LC. Manuel de Jesús Palacios Mata, es que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD refiere y propone que se le renueve con el carácter antes citado hasta el 31 de diciembre del año que transcurre, en razón de que en el presupuesto se está proponiendo la ratificación de todos los servidores públicos que laboran para el IZAI, y que actualmente están bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, a efecto de otorgarles sus nombramientos que incluyan dichas prestaciones, por lo que para ello se estará en espera de cómo se autorice el presupuesto solicitado; es por ello que en particular, en el punto que nos ocupa, la propuesta en concreto lo es lo ya manifestado anteriormente.

No existiendo ningún otro comentario sobre la propuesta que se realiza, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.17

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, el aprobar la renovación del C. L.C. Manuel de Jesús Palacios Mata, como Encargado de la Dirección Administrativa hasta el día 31 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

k).- Relativo al informe que remite el Centro de Investigaciones del IZAI, a través del Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, sobre el instrumento (sondeo) que se comenzará a aplicar para recolectar datos en materia de información pública, es que en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere en el

punto que se comenta, que éste consiste en el sondeo que pretende aplicar el Centro de Investigaciones, cediendo el uso de la voz para comentarios u opiniones.

Así las cosas, el C. Comisionado, Mtro. SMA solicita que se requiera a las Direcciones y Áreas que integran el Instituto, que antes de remitir al Pleno algún asunto para ser tratado, se informe previamente a efecto de que se conozca con antelación por si se tuviera alguna duda sobre el particular, se esté en condiciones de plantearse y resolverse previo a la determinación formal en Pleno.

De igual forma, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que previo a que se presenten los asuntos al Pleno para su análisis, deben de ser entregados para que se determine cuáles ingresarán y conocerlos con antelación, proponiendo que no se agende ningún asunto para ser analizado por el Pleno, hasta en tanto no se comente y se verifique su pertinencia de inclusión con el C. Comisionado Presidente, quien en su momento lo analizaría con los demás integrantes del Pleno; y en relación al punto que se desarrolla, propone que se tenga una reunión con el Centro de Investigaciones, a través del Dr. Contreras Padilla, para que les explique el objetivo de dicho sondeo que ahora se propone, así como diversa información que pudiera proporcionar sobre el particular, como lo sería entre otras, la finalidad de dicho sondeo, los requerimientos tanto presupuestales como humanos para llevarlo a cabo, proponiendo que se le informarme al C. Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, que no ejecute lo que ahora hace del conocimiento, hasta en tanto no se analice.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.18

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, en relación al informe que remite el Centro de Investigaciones del IZAI, a través del Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, sobre el instrumento (sondeo) que se comenzará a aplicar para recolectar datos en materia de información pública, que no se ejecute hasta en tanto no lo conozcan a profundidad los integrantes del Pleno, previo a una reunión que se tenga para dichos efectos.

De igual forma se acuerda por unanimidad de votos que en lo subsecuente, no se analizará ningún asunto en sesión de Pleno, si éste no es notificado previamente al C. Comisionado Presidente, quien a su vez lo compartirá con los demás Comisionados integrantes del Pleno, a efecto de determinar la factibilidad de su inclusión dentro del orden del día de asuntos a tratar.

l).- En cuanto al Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Instituto, en uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, señala sobre el particular, que se encuentra aún pendiente de aprobar el proyecto del reglamento antes citado, razón por lo cual propone se analice en reunión de trabajo entre los integrantes del Pleno, a efecto de que una vez lo anterior, sea presentado para su aprobación formal.

Así las cosas, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.19

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello, en relación con el Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Instituto, que se analice en reunión de trabajo entre los integrantes del Pleno, a efecto de que una vez lo anterior, sea presentado para su aprobación formal.

m).- Finalmente, en relación con el informe por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre la realización de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Zacatecas capital, es que en uso de la voz hace del conocimiento que se comunicó la síndico de dicho sujeto obligado, para confirmar la realización el próximo viernes 12 de los que transcurren de la sesión de Cabildo, lo cual informa para su conocimiento.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD29-IZAI/10/10/2018.20

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, darse por enterados sobre lo que informa la C. Comisionada, Dra. NJRV, en cuanto a la realización de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Zacatecas capital, a efectuarse el próximo viernes doce (12) de los actuales, en las instalaciones de dicha Presidencia.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las doce horas con cuarenta y seis minutos (12:46 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).------(RÚBRICAS).

La presente foja forma parte del acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada en fecha 10 de octubre de 2018 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y consta de catorce (14) fojas útiles por ambos lados y una (01) solo por su anverso.



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales